



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: ADMITE RETIRO DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00481 00
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA UPEGUI FRANCO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se observa que la apoderada de la parte demandante mediante memorial allegado por medio de los canales digitales el 06 de diciembre de 2023 solicitó retirar la demanda y sus anexos.

Este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido admitida y, por ende, notificada al demandado, encuentra procedente tal solicitud. En consecuencia, se accede a la misma.

Por tal motivo se habilitará a la parte actora a tomar los anexos de la demanda a través del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por la señora MARÍA EUGENIA UPEGUI FRANCO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP. En consecuencia, se deja el expediente a disposición de la parte actora por el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 001 del 12 de enero de
2024

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaría